



Bruselas, 20.1.2017
COM(2017) 22 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**sobre la aplicación y pertinencia del Plan de Trabajo de la Unión Europea
para el Deporte (2014-2017)**

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**
**sobre la aplicación y pertinencia del Plan de Trabajo de la Unión Europea
para el Deporte (2014-2017)**

A) INTRODUCCIÓN

Tras la introducción del deporte en el Tratado de Lisboa, y en consonancia con el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la Unión Europea y los Estados miembros han fortalecido su cooperación en un esfuerzo por seguir desarrollando la dimensión europea en el deporte. Dicha cooperación se ha centrado en aquellas áreas en las que la UE puede añadir valor a las actividades que realizan los Estados miembros y respaldar sus actuaciones. A lo largo de la última década, el deporte se ha convertido en un ámbito político que afecta a las ambiciones globales de la UE en términos de crecimiento económico, más y mejores empleos y una sociedad inclusiva, y contribuye a la aplicación de las prioridades definidas en la Estrategia Europa 2020¹ y en la Agenda en materia de empleo, crecimiento, equidad y cambio democrático². Además, la Comisión, junto con los Estados miembros, ha hecho un mayor hincapié en la necesidad de dar respuesta a los desafíos que surgen en el campo del deporte en relación con la buena gobernanza, la integridad y la inclusión social, así como en la promoción de las ventajas de realizar actividades físicas y deportivas.

Para continuar la exitosa aplicación del primer Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014³, el Consejo adoptó el segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017)⁴ con el objetivo de promover y desarrollar la política en materia de deporte a escala europea. En este marco, la Comisión y las Presidencias del Consejo, junto con los Estados miembros, han colaborado estrechamente centrándose en los temas de «integridad del deporte», «dimensión económica del deporte» y «deporte y sociedad», desde el pleno respeto de las competencias nacionales y de la UE. Las organizaciones y partes interesadas del sector del deporte también han estado directamente involucradas en la aplicación de este Plan de Trabajo de la UE.

El segundo Plan de Trabajo para el Deporte define una serie de prioridades y enumera los resultados que se deben obtener⁵, así como las correspondientes estructuras de trabajo, entre las que cabe destacar los grupos de expertos.

¹ COM(2010) 2020, de 3 de marzo de 2010.

² Orientaciones políticas definidas por el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, el 15 de julio de 2014.

³ DO C 162 de 1.6.2011.

⁴ DO C 183 de 14.6.2014.

⁵ Anexo I del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte

La Comisión recibió el encargo de adoptar, para noviembre de 2016, en la fase final del Plan de Trabajo, un informe sobre su aplicación y pertinencia. Dicho informe debería servir de base para la preparación de un posible tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte durante el primer semestre de 2017.

Este informe refleja la visión de la Comisión sobre esta aplicación y evalúa desde un punto de vista general la repercusión política del Plan de Trabajo. Asimismo, tiene en cuenta las contribuciones presentadas por escrito por los Estados miembros y por los expertos y observadores participantes en los grupos de expertos. Además, incluye recomendaciones para un posible futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

B) EVALUACIÓN

La Comisión evaluó la aplicación del segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte utilizando un cuestionario⁶ y basándose en las aportaciones realizadas durante diversas reuniones y actos de las partes interesadas, así como en contribuciones espontáneas. El análisis de la información recibida demostró que el segundo Plan de Trabajo ha cumplido las expectativas. No obstante, también se identificaron algunos ámbitos susceptibles de mejora.

1. Métodos y estructuras de trabajo

Tras la adopción del segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, la Comisión creó cinco grupos de expertos⁷ compuestos por representantes designados por los Estados miembros, con el fin de examinar determinados ámbitos relacionados con la política del deporte y de contribuir a lograr los resultados requeridos. A petición de los representantes de los Estados miembros y contando con su aprobación, las partes interesadas tuvieron la oportunidad de participar en las reuniones de dichos grupos en calidad de observadores (véase el anexo I). La función de la Comisión consistió en colaborar estrechamente con los Estados miembros y en respaldarles en la aplicación del Plan de Trabajo.

Los grupos de expertos iniciaron su trabajo en el primer semestre de 2014. Cada uno de ellos ha seguido su propio programa de trabajo dirigido a obtener resultados específicos, de conformidad con el calendario descrito en el Plan de Trabajo. Los resultados solicitados estaban diseñados para allanar el camino a posibles actividades futuras a escala de la UE, así como para modelar las políticas nacionales.

⁶ El cuestionario se envió a los Estados miembros y a expertos de los Estados miembros, así como a los observadores participantes en los grupos de expertos. Incluía preguntas relativas a la aplicación, los mecanismos de trabajo, la pertinencia y los resultados del Plan de Trabajo de la Unión Europea, así como sugerencias de cara al futuro. Se recibieron 105 respuestas que se complementaron con la información recabada durante varias reuniones y conferencias (como el Foro Europeo del Deporte, celebrado en La Haya los días 9 y 10 de marzo de 2016). Varias partes interesadas presentaron también contribuciones espontáneas por escrito.

⁷ Grupo de Expertos en Amaño de Partidos; Grupo de Expertos en Gobernanza, Grupo de Expertos en Dimensión Económica, Grupo de Expertos en Actividad Física Beneficiosa para la Salud, Grupo de Expertos en Gestión de los Recursos Humanos en el Deporte.

Más allá del trabajo que deben llevar a cabo los cinco grupos de expertos, el Plan de Trabajo de la Unión Europea mencionaba la posibilidad de utilizar otras estructuras y métodos de trabajo, incluidas conferencias de la Presidencia, reuniones de los ministros y directores de deportes, estudios y conferencias de la Comisión o listas de compromisos.

Los directores de deportes tenían el encargo específico de intercambiar mejores prácticas y garantizar el aprendizaje entre iguales en el ámbito del deporte.

Se celebró un diálogo estructurado con las organizaciones del sector del deporte, en forma de diferentes reuniones y acontecimientos, como el Foro Europeo del Deporte y las reuniones que tuvieron lugar al margen de cada reunión del Consejo.

De 2014 a 2016 se organizaron dos reuniones informales de ministros de deportes, nueve conferencias y acontecimientos de la Presidencia y cinco reuniones de directores de deportes. Además, se han publicado ocho estudios de la Comisión para apoyar e impulsar la aplicación del Plan de Trabajo. También se han llevado a cabo trabajos de preparación para la elaboración de una lista de compromisos.

2. Resultados

En su anexo I, el segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte define dieciséis resultados en áreas clave que se deben obtener para una determinada fecha, e indica las correspondientes estructuras de trabajo. Los resultados engloban todas las dimensiones del deporte (social, económica y organizativa). Para finales de 2016 o principios de 2017, se habrán obtenido ya todos los resultados o se encontrarán en curso de finalización. En el cuadro anexo a este informe se describe el estado de cada uno de ellos (véase el anexo II).

Merece la pena destacar una serie de ámbitos en los que los avances han sido particularmente satisfactorios:

- Con el fin de evitar y combatir el amaño de partidos, el grupo de expertos pertinente reunió a todas las partes interesadas, lo que permitió la oportuna puesta en común de los progresos realizados a la luz del Convenio de Macolin⁸, que se había adoptado antes del inicio del Plan de Trabajo.
- En lo que respecta a la gobernanza en el deporte, el correspondiente grupo de expertos aclaró la medida en que se aplicaron los principios de la UE e identificó las vías que conducirían a la elaboración de una posible lista de compromisos. Su labor culminó con la reciente asunción de un compromiso en materia de buena gobernanza por parte de la Comisión.
- En cuanto a la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS), el grupo de expertos homónimo recopiló e intercambió buenas prácticas para promover la actividad física en los Estados miembros. Esta información se utilizó para definir y aplicar las políticas y planes de acción a escala nacional. A través del marco de seguimiento de la

⁸ Convenio del Consejo de Europa sobre la Manipulación de las Competiciones Deportivas; <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/215>

Recomendación del Consejo sobre la AFBS, los Estados miembros comunicaron la adopción de 37 nuevas políticas y planes de acción desde 2013 en todos los sectores relevantes para la AFBS (sobre un total de 152 políticas y planes de acción), poniendo de relieve la utilidad y la oportuna pertinencia de estos intercambios de buenas prácticas.

- El Grupo de Expertos dedicado a la dimensión económica del deporte se centró específicamente en los beneficios económicos de este, el legado de los grandes acontecimientos deportivos y la financiación sostenible del deporte. Para medir e ilustrar la repercusión económica de este sector, se avanzó en el terreno de las cuentas satélite del deporte. Entretanto, ocho Estados miembros (AT, CY, DE, LT, NL, PO, PT, UK)⁹ y Suiza disponen de cuentas satélite nacionales en el ámbito deportivo; LU y RO están ultimando sus cuentas satélite, al tiempo que otros Estados miembros han iniciado reflexiones y negociaciones con sus respectivos institutos nacionales de estadística.
- El Grupo de Expertos en Gestión de los Recursos Humanos en el Deporte facilitó el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros. Además, debatió las estrategias nacionales sobre la doble carrera de los deportistas y contribuyó a la preparación de los marcos de cualificaciones sectoriales con referencia a los marcos nacionales de cualificaciones (MNC) y el marco europeo de cualificaciones (MEC). Por otro lado, desde la esfera política se reconoció que el deporte es una de las formas de incrementar la empleabilidad y la inclusión social de los jóvenes.

3. Evaluación

En términos generales, los Estados miembros, la Comisión y la mayoría de las partes interesadas valoraron como un éxito el primer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte. Posteriormente, el segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea constituyó en gran medida una continuación del primero, adaptando las prioridades y reduciendo ligeramente el número de grupos de expertos (que pasaron de seis a cinco). La evaluación de este segundo Plan de Trabajo muestra que esta estrategia de continuidad fue un enfoque adecuado, si bien sería necesario reorientar determinados aspectos de cara al futuro.

Las contribuciones presentadas por escrito en respuesta al cuestionario pusieron de relieve que, en general, las actividades llevadas a cabo en el marco de este Plan de Trabajo habían generado resultados satisfactorios en las áreas prioritarias definidas. La inmensa mayoría de los encuestados (un 91 %) se mostró de acuerdo en que el Plan de Trabajo se había centrado en las prioridades correctas, que había mejorado la cooperación entre la UE y el sector del deporte (69 %) y que también había mejorado la coordinación política en este sector a escala de la UE (69 %). Un 70 % de los encuestados manifestó que el Plan de Trabajo había introducido estructuras y métodos de trabajo apropiados, mientras que un 26 % de ellos no estuvo de acuerdo con esta afirmación. Cuando se les preguntó si el Plan de Trabajo había

⁹ <http://bookshop.europa.eu/es/sport-satellite-accounts-pbNC0213236/>

aportado resultados fructíferos para el proceso de formulación de políticas, un 61 % de los encuestados se mostró de acuerdo y un 29 % en desacuerdo. Un 46 % señaló que el Plan de Trabajo había mejorado la cooperación entre los Estados miembros y el sector del deporte en el ámbito nacional, mientras que un 38 % manifestó la opinión contraria.

En relación con el trabajo de los grupos de expertos, la gran mayoría de los encuestados (concretamente un 85 %) consideró que estos grupos habían desempeñado un papel clave en la aplicación del Plan de Trabajo. Se dio un amplio consenso en cuanto al hecho de que la Comisión había aportado conocimientos especializados pertinentes al trabajo de estos grupos de expertos (84 %) y que había respaldado su labor con un apoyo logístico y de secretaría adecuado (90 %). Con respecto a los resultados de los grupos de expertos, un 56 % de los encuestados estuvo de acuerdo en que estos resultados habían influido en el sector del deporte, mientras que, a juicio de un 32 % de los encuestados, no habían tenido repercusión alguna.

De la mayoría de las contribuciones (un 80 %) se desprende que el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte tuvo un efecto positivo para el sector del deporte y que fue importante para el desarrollo de la política en este ámbito a escala de la UE (93 %). En relación con los efectos del desarrollo del deporte a nivel nacional, un 64 % de los encuestados consideró que el Plan de Trabajo fue pertinente, mientras que un 26 % opinó lo contrario. La pregunta referente a si el Plan de Trabajo tuvo algún efecto en la política de deportes fuera de la UE fue recibida con división de opiniones (34 % frente a un 33 %).

De las observaciones presentadas por escrito por los Estados miembros se extrae lo siguiente:

- con respecto a la *duración* del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, la mayoría de las respuestas indica que la actual duración de tres años es adecuada; no obstante, varias respuestas sugieren asimismo que una duración superior, de hasta cuatro años, también resultaría apropiada, mientras que en algunas de las observaciones se manifestaba que el período de tres años es excesivamente largo;
- se considera que los *mecanismos relacionados con los grupos de expertos* funcionan correctamente; varios encuestados sugirieron que un enfoque más específico, con un menor número de temas que tratar, una reducción del número de grupos de expertos y del número de reuniones supondría una mejora de cara a un futuro Plan de Trabajo para el Deporte;
- la participación de *observadores* en el trabajo de los grupos de expertos suscitaba preocupación en muchas de las respuestas; uno de los comentarios generalizados era que algunos observadores tendían a promover el punto de vista de sus respectivas organizaciones en lugar de mantener una posición neutral;
- los *resultados* solicitados a los grupos de expertos eran a menudo demasiado numerosos, y los temas que debían abordarse en estos grupos, sobre todo en algunos de ellos, excesivamente amplios; varias observaciones sugerían delimitar mejor el alcance del trabajo de los grupos de expertos y reducir la cantidad de resultados requeridos;

- el *diálogo estructurado* de la UE con las organizaciones del sector del deporte presenta aspectos mejorables; la mayoría de los encuestados reconocieron que el principal y más valioso evento en este contexto es el Foro Europeo del Deporte; Se plantearon algunas dudas en relación con el valor añadido real de la reunión de diálogo estructurado celebrada al margen del Consejo en su formato actual.

La evaluación de la Comisión confirma en muchos sentidos las observaciones más importantes formuladas durante el proceso de consulta. En primer lugar, la Comisión considera que este segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte ha tenido éxito, en el sentido de que se han obtenido todos los resultados solicitados y con un buen nivel de calidad. Los métodos de trabajo han demostrado ser eficientes a la hora de generar un diálogo permanente con las partes interesadas y los Estados miembros en los aspectos clave relacionados con el deporte europeo. Los grupos de expertos han constituido un lugar privilegiado para la creación de redes, y han permitido una mayor cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones del mundo del deporte. Las diferentes esferas políticas, como la AFBS o la buena gobernanza, se han beneficiado directamente del trabajo realizado en el seno de los grupos de expertos.

Por otro lado, la Comisión considera que el *impacto de los resultados* no siempre ha sido significativo. Algunos de ellos, como los referentes a los grandes acontecimientos deportivos o a la educación física en las escuelas, han aportado información al proceso de formulación de políticas, en particular a la elaboración de las Conclusiones del Consejo¹⁰. También se han utilizado algunos de los resultados en conferencias, seminarios o iniciativas de sensibilización. Sin embargo, otros no han sido valorados realmente tras su entrega al Consejo. Además, hasta ahora solo se dispone de información limitada sobre el grado en que estos resultados han influido o se han utilizado eficazmente en la formulación de políticas a escala nacional.

Asimismo, la *organización del elevado número de reuniones de los grupos de expertos* supuso todo un reto desde el punto de vista logístico. Para los Estados miembros y la Comisión, tampoco resultó sencillo garantizar la participación en estos grupos de expertos. No todos los Estados miembros consiguieron tener una representación regular en las reuniones.

La Comisión considera que existía una contradicción entre el ambicioso alcance de algunos grupos de expertos y la necesidad de beneficiarse de conocimientos especializados en un ámbito determinado. La amplitud del mandato asignado a algunos de los grupos (buena gobernanza, recursos humanos) condujo a una elevada heterogeneidad en términos de especialización de sus integrantes. De hecho, esta circunstancia impidió que los Estados miembros pudieran designar en todos los casos a representantes con un nivel de especialización adecuado. En el otro lado de la balanza, a juicio de la Comisión, los

¹⁰ Conclusiones sobre la potenciación de la integridad, la transparencia y la buena gobernanza en los grandes acontecimientos deportivos, adoptadas por el Consejo el 31 de mayo de 2016; Conclusiones del Consejo sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños, adoptadas por el Consejo el 24 de noviembre de 2015.

observadores aportaron valor añadido en términos de conocimientos específicos en la mayor parte de las ocasiones.

La Comisión considera asimismo que la diversificación de los métodos de trabajo —evitando limitarse a los grupos de expertos— habría contribuido a mejorar la aplicación del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

C) RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO

La Comisión cree que se podría estudiar la introducción de varias mejoras de cara a un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, con el fin de mejorar su pertinencia e incrementar su repercusión. Las recomendaciones de la Comisión se refieren a los principios generales, las prioridades y los métodos de trabajo.

1) Principios generales

En primer lugar, debería determinarse *una duración clara* para el próximo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte. Pese a que la duración de los dos primeros Planes de Trabajo no se especificó de manera explícita, en la práctica ambos tuvieron una duración de tres años. Sin embargo, teniendo en cuenta la fase preparatoria que duró unos meses y la evaluación, así como el período de negociación del siguiente Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, que se prolongó durante más de seis meses, el trabajo se desarrolló realmente a lo largo de un período de entre dos años y dos años y medio.

Esto limitó el tiempo disponible para obtener los resultados solicitados, con la consiguiente presión en cuanto al plazo para alcanzar una serie de resultados, y no permitió la adaptación a las nuevas circunstancias y a los retos emergentes. En consecuencia, podría resultar adecuado ampliar la duración de un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea con objeto de maximizar los beneficios y mejorar los resultados del trabajo. El valor añadido de una mayor duración también reside en la posibilidad que ofrece de armonizar el Plan de Trabajo con las prioridades definidas a escala de la UE, así como con el marco financiero plurianual (MFP) de la Unión.

Entretanto, dado que 2020 representa un año fundamental en muchos sentidos, la Comisión recomienda que un posible tercer Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte se extienda hasta finales de 2020, coincidiendo, entre otras cosas, con la finalización del MFP actual. La posibilidad de establecer una duración mayor debería mantenerse abierta en el futuro.

En segundo lugar, debería introducirse una *mayor flexibilidad* para adaptar el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte durante su aplicación. Sería importante considerar las posibilidades de introducir ajustes en el trabajo en curso en el marco del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte según la evolución de las circunstancias, como, por ejemplo, la crisis de refugiados sin precedentes a la que se enfrenta Europa en la actualidad o los

grandes desafíos relacionados con la radicalización violenta. Asimismo, un enfoque menos rígido en cuanto a los temas abordados permitiría dar una respuesta eficaz a los cambios que puedan producirse en el ámbito del deporte. La flexibilidad que aportaría este planteamiento contribuiría a garantizar el valor añadido del trabajo realizado en la esfera del deporte a escala de la UE.

En tercer lugar, en un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte debería tenerse en cuenta la necesidad de una *mayor interacción con otras esferas políticas* que tienen una elevada incidencia en el deporte (por ejemplo: competencia, libertad de circulación, empleo, protección de datos, educación y formación o salud). La Comisión y los Estados miembros podrían desarrollar en mayor medida la cooperación intersectorial y garantizar una implicación más estrecha de otros ámbitos políticos de la UE en los temas específicos relacionados con el deporte. Resultaría útil adoptar un enfoque más integral en lo que respecta a la política europea del deporte, así como integrar el deporte en otras esferas políticas, con el objetivo de contribuir a garantizar la obtención de valor añadido en este campo a escala de la UE. La política del deporte no puede funcionar de forma aislada; la cooperación y la complementariedad con otras políticas pertinentes son cruciales.

En cuarto lugar, se podrían reforzar las *sinergias con el programa Erasmus+: Deporte*, entre otras cosas, contribuyendo a la identificación de prioridades específicas referentes al deporte para el programa de trabajo anual de Erasmus+, así como garantizando el establecimiento de vínculos más sólidos entre el Plan de Trabajo de la Unión Europea y la selección de proyectos. Al mismo tiempo, los resultados de los proyectos seleccionados en el marco del programa Erasmus+ podrían aportar información de cara a la definición de las prioridades de la política del deporte («enfoque ascendente»). Es más, podría merecer la pena analizar posibles sinergias con otros instrumentos financieros de la UE.

2) Prioridades

Las competencias en el ámbito del deporte recaen en los Estados miembros. Por consiguiente, la introducción de un determinado tema en el Plan de Trabajo de la Unión Europea únicamente estaría justificada por el valor añadido de la cooperación a escala de la UE. El papel que puede desempeñar la Unión a la hora de contribuir a abordar los desafíos existentes en el campo del deporte debería constituir una preocupación fundamental a la hora de tomar una decisión sobre la introducción de un tema en el futuro Plan de Trabajo. Es probable que esto se traduzca en una reducción del número de prioridades.

La Comisión sugiere vincular mejor las prioridades incluidas en el futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea con las *prioridades políticas* definidas por la UE, como el crecimiento y el empleo, incluida la empleabilidad de los jóvenes, la inclusión social y la integración de los refugiados, el cambio climático, la agenda de las capacidades, etc., con objeto de incrementar la incidencia política del Plan de Trabajo. Los instrumentos de la política de cohesión también pueden contribuir a apoyar los proyectos relativos al deporte, con el fin de promover la inclusión social y de combatir la pobreza, en particular entre las comunidades marginadas.

Para continuar avanzando a partir del trabajo ya realizado, en los futuros Planes de Trabajo de la Unión Europea debería contemplarse la continuidad de las prioridades definidas previamente. Además, se recomienda encarecidamente *incidir en la aplicación* de los resultados prácticos existentes (por ejemplo, las directrices de la UE, las recomendaciones políticas o las listas de compromisos) obtenidos en el marco de los dos primeros Planes de Trabajo de la Unión Europea, lo que debería incluir un cierto seguimiento de los progresos realizados en ese sentido. Al mismo tiempo, debería establecerse una conexión más fuerte con los problemas que vive actualmente el mundo del deporte (por ejemplo, protección de datos, derechos humanos, grandes acontecimientos deportivos, dopaje, corrupción, etc.), incluida la posibilidad de unir fuerzas a escala de la UE para reaccionar ante ese tipo de temas de actualidad.

Sin que la lista siguiente pretenda ser exhaustiva, entre las prioridades que podrían incluirse en el futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte figuran la *utilización del deporte en las relaciones exteriores de la UE, la buena gobernanza, la promoción del deporte base o el sólido vínculo existente entre la actividad física y la promoción de la salud o la prevención de enfermedades*. La Comisión recomienda también estudiar la posibilidad de utilizar el futuro Plan de Trabajo de la UE para el Deporte para abordar la *dimensión económica del deporte* y mejorar las *pruebas empíricas disponibles en el ámbito del deporte*¹¹; en ese sentido, se podría trabajar para lograr un mayor reconocimiento de la contribución de este sector a la economía¹² y de sus efectos beneficiosos para la sociedad.

La Comisión considera que un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte también debería utilizarse como herramienta para fomentar los *valores positivos del deporte, incluidos sus efectos beneficiosos para la salud*, y evitar centrarse únicamente en los aspectos negativos de las actividades deportivas. La Comisión sugiere además utilizar un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para respaldar los esfuerzos de los Estados miembros dirigidos a promover respuestas innovadoras a fenómenos complejos tales como la marginación, la exclusión y la falta de participación.

La Comisión cree que la definición de las prioridades que deberán abordarse a través de un futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea podría beneficiarse de un *diálogo entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas del sector del deporte, en el que también deberían participar los interlocutores sociales pertinentes*. El Parlamento Europeo debería involucrarse en mayor medida en la aplicación del futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, por ejemplo mediante la presentación de informes periódicos, el intercambio de información con las respectivas estructuras parlamentarias y la participación en determinadas reuniones y actos.

¹¹ Esto complementaría, además, el trabajo realizado por Eurostat en el terreno de las estadísticas del deporte relacionadas con el empleo, el comercio internacional y la participación.

¹² A este respecto, la Comisión ha publicado ya un estudio, financiado por el programa COSME, que respaldará dicha prioridad. El objetivo del estudio es mejorar el conocimiento político y económico de los sectores relacionados con el deporte, así como formular recomendaciones sobre cómo impulsar la competitividad y adaptar la legislación pertinente.

Por último, una mayor coordinación y una conexión más clara entre el trabajo realizado en el marco del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte y las presidencias de turno de la UE mejorarían la utilidad de los resultados de nuestro trabajo. Debería garantizarse el establecimiento de un vínculo más sólido entre los resultados del Plan de Trabajo de la Unión Europea y las prioridades de los Estados miembros que asuman la presidencia de la UE durante la vigencia del Plan de Trabajo.

3) Métodos de trabajo

Para seguir avanzando a partir de las experiencias positivas de los dos primeros Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte y, al mismo tiempo, abordar los desafíos identificados, la Comisión entiende que sería útil revisar los métodos de trabajo de manera que permitan una cooperación eficaz de los agentes pertinentes y, al mismo tiempo, dar respuesta a las prioridades incluidas en el contexto de un nuevo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

En primer lugar, el Plan de Trabajo debería ofrecer la posibilidad de incluir *diferentes métodos de trabajo* además de los tradicionales grupos de expertos, que, en algunos casos, podrían seguir considerándose el medio de cooperación más adecuado. Algunos de los métodos de trabajo que se podrían considerar son conferencias, plataformas, seminarios, estudios, grupos de expertos de la Comisión, aprendizaje entre iguales e intercambio de buenas prácticas. Una mayor claridad con respecto a los resultados esperados, tanto por parte de los expertos como a nivel político, permitiría elegir el método de trabajo más apropiado.

En segundo lugar, no debería darse por supuesto que la elaboración de un documento por escrito será el único resultado de valor. En ocasiones el propio proceso puede considerarse como un resultado deseado. La elaboración de un documento por escrito obtendría su valor de la necesidad y el uso previstos por parte de la comunidad del deporte en su conjunto, o bien de una necesidad claramente definida por el Consejo. En otras palabras, deberían establecerse claramente los requisitos que deberá cumplir cualquier documento que vaya a elaborarse por escrito. Con carácter general, se recomienda reducir considerablemente la *cantidad de documentos por escrito* exigidos en comparación con los dos primeros Planes de Trabajo de la Unión Europea.

En tercer lugar, si bien el funcionamiento de los grupos de expertos durante los Planes de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte demostró importantes beneficios, la Comisión cree que la cooperación a nivel de la UE se beneficiaría de una mayor variedad de métodos de trabajo, en particular para facilitar y supervisar la *introducción del deporte* en los ámbitos políticos y en los programas de financiación pertinentes de la UE.

En cuarto lugar, podría estudiarse la posibilidad de instaurar un mecanismo que permita abordar de algún modo los temas que actualmente revisten interés. Este tipo de mecanismo podría adoptar la forma de *reuniones anuales de las partes interesadas*, plataformas o seminarios en los que participen los Estados miembros y el sector del deporte. También podría servir para efectuar una valoración periódica de los progresos logrados.

En quinto lugar, debería desarrollarse el *diálogo estructurado* de la UE con las organizaciones del mundo del deporte. Debería mantenerse y reforzarse el lugar central que ocupa el Foro Europeo del Deporte. En general, sería necesario fortalecer en el futuro Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte el lugar y la función que desempeñan las organizaciones del sector del deporte. Debería replantearse la reunión de diálogo estructurado que tiene lugar al margen del Consejo, de manera que permita una participación más amplia de Estados miembros y organizaciones. Se podría analizar la posibilidad de organizar reuniones de agrupaciones específicas sobre diferentes ámbitos políticos, en las que participen, entre otros, representantes de los proyectos seleccionados en el marco del programa Erasmus+, expertos y otras partes interesadas del mundo del deporte, con el fin de intensificar la promoción del deporte de base en Europa.

Por último, si bien está claro que algunos de los métodos de trabajo previstos deberían permitir el intercambio de puntos de vista exclusivamente entre los Estados miembros, también sería necesario garantizar, según proceda, un nivel elevado y coherente de *representatividad del movimiento del deporte* en la preparación y aplicación del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte. Aunque la Comisión considera que ha quedado demostrado el valor añadido que aportan los observadores en los grupos de trabajo, también es preciso reconocer que el número de organizaciones involucradas debería limitarse a aquellas que guarden una relación clara con el tema. Debería establecerse un proceso de selección de organizaciones participantes, basado en las actividades y la representatividad del movimiento del deporte. De igual modo, una mayor especificidad de los temas definidos para los futuros grupos de expertos ayudaría a garantizar una representación adecuada tanto en lo que respecta a los Estados miembros como a los observadores, por lo que dichos grupos dispondrían de conocimientos adecuados sobre el tema que deban tratar.